



Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria" "Año Internacional de la Quinua"

Decreto de Alcaldía N° 003-2013-MPSC

Huamachuco, 19 de Julio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Memorando N° 058-2013-MPSC/A de fecha 19JUL2013, mediante el cual se dispone el Embanderamiento obligatorio de todos los inmuebles públicos y privados del Distrito de Huamachuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el próximo 28 de Julio se celebrará en todo nuestro Territorio Nacional el 192º Aniversario de la Independencia del Perú;

Que, en tal sentido corresponde a los Gobiernos Locales incentivar la participación cívica del vecindario a fin de resaltar los valores nacionales, el respeto y la veneración a los Símbolos Patrios, por ello a efecto de proporcionar el marco adecuado a las precitadas efemérides de la Patria, es necesario disponer el Embanderamiento, así como la limpieza y el pintado de todos los inmuebles públicos y privados ubicados dentro de la ciudad de Huamachuco;

Que, en consecuencia, mediante el memorando del visto, se dispone la expedición del Decreto de Alcaldía correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto, con las visaciones de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las facultades que confiere al Alcalde el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1º: **DISPONER EL EMBANDERAMIENTO OBLIGATORIO** de todos los inmuebles públicos y privados ubicados dentro de la jurisdicción del 20 al 31 de Julio del 2013, con motivo de celebrarse el 192º Aniversario de la Independencia del Perú.

Artículo 2º: **RECOMENDAR** a los vecinos de la ciudad de Huamachuco, efectúen el pintado y la limpieza de las fachadas de sus inmuebles, debiendo tener en cuenta el tratamiento especial que corresponde a la Zona Monumental de la ciudad de Huamachuco.

Artículo 3º: **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Tributaria, Policía Municipal, Rondas Urbanas y Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, y al Área de Relaciones Públicas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, aplicando la sanción que corresponda de acuerdo al Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

Luis Alberto Rebase Chávez
ALCALDE

